

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Central
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		393.343.442
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		384.780.196
	02	Del Gobierno Central		384.780.196
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		72.507.251
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		48.579.800
	010	Subsecretaría de Salud Pública		466.842
	014	Hospital Clínico San Borja Arriaran		113.350.802
	015	Hospital El Carmen		85.336.680
	016	Hospital de Urgencia Asistencia Pública		64.538.811
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		60.819
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.813.439
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.134.152
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.706.464
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		17.408
	99	Otros		410.280
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		554.826
	10	Ingresos por Percibir		554.826
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		393.343.442
21		GASTOS EN PERSONAL	02	216.458.694
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	130.659.561
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.986
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.986
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.986
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.582.128
	01	Al Sector Privado		30.226
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		22.809
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.417
	03	A Otras Entidades Públicas		40.551.902
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		40.551.902
25		INTEGROS AL FISCO		4.706.474
	99	Otros Integros al Fisco		4.706.474
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		916.589
	05	Máquinas y Equipos		916.589
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Central

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	106
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	7.604
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	38.731
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	455
	- N° de horas semanales	12.740
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.140.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.434.585
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	12.511.827
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.675
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	640
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	505.229
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	1.465
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	584
	- Miles de \$	4.498.832
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	1.017
	- Miles de \$	14.026.827
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	87.166
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	86
	- Miles de \$	90.556
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Central

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

8.067.004

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

460.333

04 Incluye M\$9.507.176 para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Maipú del Servicio de Salud Metropolitano Central.